

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-101/17
EXP: 119/QROO/2017
C. A.: 16.27S.714.1.11-26/2017
RESOLUCIÓN NÚMERO 844 /17**

Ciudad de México, 31 JUL 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 119/QROO/2017 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 15 de mayo de 2017, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Silvia de Lourdes Sevilla Cruz** la concesión **DGZF-101/17** respecto de una superficie de **2,023.13** m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Paseo Kuka frente a la manzana 145, solar 1, localidad de Isla Holbox, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, para uso de embellecimiento del lugar y esparcimiento del solicitante, sin actividades de lucro y sin obras, con una vigencia de cinco años.
- II. El **31 JUL 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número **842** /17, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-101/17** a efecto de cambiar el uso otorgado de ornato a uso general.
- III. En fecha **31 JUL 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **843** /17, en cuyos términos se autorizó a **Silvia de Lourdes Sevilla Cruz** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-101/17** en favor de **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.**
- IV. **Silvia de Lourdes Sevilla Cruz** y **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.** señalaron como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Av. San Jerónimo No. 550, interior 4, colonia Jardines del Pedregal, C. P. 01900, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-101/17
EXP: 119/QROO/2017
C. A.: 16.27S.714.1.11-26/2017**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 15 de mayo de 2017, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Silvia de Lourdes Sevilla Cruz** el título de concesión **DGZF-101/17**, con una vigencia de 5 años, por lo que actualmente se encuentra vigente.

- II. El **31 JUL 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número **842** /17, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-101/17** a efecto de cambiar el uso otorgado de ornato a uso general.

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-101/17
EXP: 119/QROO/2017
C. A.: 16.27S.714.1.11-26/2017**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

31 JUL 2017

- III. En fecha **31 JUL 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **843** /17, en cuyos términos se autorizó a **Silvia de Lourdes Sevilla Cruz** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-101/17** en favor de **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-101/17** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.**, actual titular de la concesión **DGZF-101/17**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-101/17
EXP: 119/QROO/2017
C. A.: 16.27S.714.1.11-26/2017**

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Fondo Vertical 5, S. A. de C. V.** que el expediente 119/QROO/2017 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA